



Factura: 003-002-000005764



20150701006P01846

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150701006P01846						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVARADO URDIALES FRANCISCO FRANCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701078131	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ROSALES COROZO MARIA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705360238	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ROMAN SIGCHO MARCO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700837800	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	OCCIDENTAL SUDAMERICA ECUMENICO OBSODOCU S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20150701006P01846

Factura No.: 003-002-000005764



NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
OCCIDENTAL SUDAMERICA ECUMENICO OBSODOCU S.A.**

**OTORGADA POR: ALVARADO URDIALES FRANCISCO FRANCO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy once de Junio del dos mil quince , ante mí, DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía OCCIDENTAL SUDAMERICA ECUMENICO OBSODOCU S.A., el/la señor(a) ALVARADO URDIALES FRANCISCO FRANCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ROSALES COROZO MARIA ANDREA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ROMAN SIGCHO MARCO FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por

mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALVARADO URDIALES FRANCISCO FRANCO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
ROSALES COROZO MARIA ANDREA	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	
ROMAN SIGCHO MARCO FERNANDO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es OCCIDENTAL SUDAMERICA ECUMENICO OBSODOCU S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y

ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará

el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV).** De la fiscalización. **Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).** De la disolución y liquidación. **Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ALVARADO URDIALES FRANCISCO FRANCO	640	640.0	640.0	0.0
ROSALES COROZO MARIA ANDREA	80	80.0	80.0	0.0
ROMAN SIGCHO MARCO FERNANDO	80	80.0	80.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ROMAN SIGCHO MARCO FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALVARADO URDIALES FRANCISCO FRANCO, respectivamente. **SEXTA.-**

Gmail

REDACTAR

Recibidos (1)

Destacados

Importantes

Enviados

Borradores (10)

Spam (13)

Círculos

 Dra Lenny Noer

No hay chats recientes

[Iniciar uno nuevo](#)

Dra Lenny Noer

Más 11 de 1.300

maria del

[Añadir a ci](#)

FW: Sistema de Constitución Electrónica y Desmaterializada (SCED)_ Cita
Generación de Escritura Recibidos x

maría del carmen dominguez greffa
para mí

17:01 (hace 17 horas)

ESTIMADA VIOLETA
ESTA ES DE LA OTRA COMPAÑIA -

SALUDOS,
MA.CARMEN

Date: Wed, 10 Jun 2015 13:50:20 -0500

From: notificacion@supercias.gob.ec

To: mariacdg74@hotmail.com; franco_tur69@live.com

Subject: Sistema de Constitución Electrónica y Desmaterializada (SCED)_ Cita Generación de Escritura



SISTEMA DE CONSTITUCIÓN ELÉCTRICA

NOTARIA SUPLE



BANCO DEL PACIFICO S.A.
Un Banco Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

2-01-16-40

IMPRESO POR: ESPACIO 4000 S.A. 2-A/08EP/03 38719390 J.P.

BANCO DEL PACIFICO
RECAUDACION SUPERCIAS
NUM. TRAMITE: 2015-6-2674
IDENTIFICACION: 00701078131
NOMBRE: SUBLVARADO ORDIBLES FRANC
NOM. NOTARIA: NOTARIA SEXTA
VAL. NOTARIA/NOM. MERCANTIL: 360,8/REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA N PROFORMA: 0
7
VAL. MERCANTIL: 49,04 R. SOCIAL: OCCIDENTAL SUDAMERICA ECUATORIO-OBSONOCU
MACHALA-PRINCIPAL 2015-06-09 Caja:0061 Hora:16:07:44 REF:6620410 Usr:EAVEGA

EFFECTIVO
CHEQUES
N/D A CTA
OTROS VAL.



TOTAL

Este comprobante de transaccion no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningun tipo de comercializacion o negociacion por parte de su tenedor

COPIA: CLIENTE
Rev. 01-2014

BANCO DEL PACIFICO S.A.
MACHALA-PRINCIPAL

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligatoriedad de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta documentos tributarios.

www.bancodelpacifico.com

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACION: CENULA
IDENTIFICACION : 0701078131
TIPO DOCUMENTO : FACTURA
NO. COMPROBANTE : 004-001-012845458
USUARIO : EAVEGA
FECHA : 09/06/2015 16:08:14
NOT : 6620510
No. Clave : 090620150109200057370012
: 0040010128454580916074018

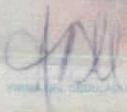
Estimado Cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacifico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.
Cliente

BANCO DEL PACIFICO S.A.
AG. PRINCIPAL MACHALA
09 JUN 2015
CAJA No. **06**


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070107813 - 1
ALVARADO URDIALES FRANCISCO FRANCO
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 14 ABRIL 1957
 REG. CIVIL 001-0108 00308 M
 EL ORO/MACHALA MACHALA 1957




 VISA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** 12343V2242
CASADO **VILMA PIEDAD MARIN RAMIREZ**
SUPERIOR EMPLEADO
DEMESTIO ALVARADO
ANGELA URDIALES
 MACHALA 04/07/2008
 04/07/2008
REN 0413283
 Eir



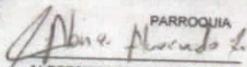


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

009 **CERTIFICADO DE VOTACION**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0147 **0701078131**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVARADO URDIALES FRANCISCO FRANCO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	MACHALA	0
MACHALA	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA E131312122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROMAN JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SIGCHO AURELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2014-05-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-05-16

000842287

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA*PCD N. 070083780-0

APELLIDOS Y NOMBRES ROMAN SIGCHO MARCO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO ZARUMA ZARUMA

FECHA DE NACIMIENTO 1953-01-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

068 0700837800

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ROMAN SIGCHO MARCO FERNANDO

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA PROVIDENCIA	1
MACHALA	BARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

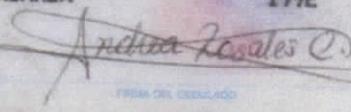
1.) PRESIDENTES DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 070536023 - 8

ROSALES COROZO MARIA ANDREA
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 24 NOVIEMBRE 1989
 SEXO F
 REG. CIVIL 002-T 0303 01099 F
 EL ORO/ MACHALA 1992
 MACHALA


 FIRM DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333312222

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

ROVIRO ANDRES ROSALES MINA
 MARIA ESTHER COROZO PALACIOS
 MACHALA 28/04/2008
 28/04/2020

FORMAS REN 0403402
 ET





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

070
070 - 0246 **0705360238**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ROSALES COROZO MARIA ANDREA

EL ORO
 PROVINCIA MACHALA
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
 LA PROVIDENCIA
 PARRISQUIA 1
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



ALVARADO URDIALES FRANCISCO FRANCO

CEDULA: 0701078131



ROSALES COROZO MARIA ANDREA

CEDULA: 0705360238

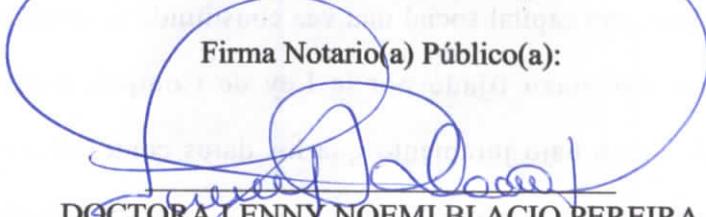


ROMAN SIGCHO MARCO FERNANDO

CEDULA: 0700837800



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

Identificacion: 0702270083



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

LENNY
NOEMI
BLACIO
PEREIRA

Firmado digitalmente por
LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
Nombre de reconocimiento
(DN): c=EC, l=MACHALA,
serialNumber=0702270083,
cn=LENNY NOEMI BLACIO
PEREIRA
Fecha: 2015.06.11 11:13:17
-05'00'